

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2766 *Real Decreto 118/2016, de 18 de marzo, por el que se indulta a doña Ana Belinda González Aguilar.*

Visto el expediente de indulto de doña Ana Belinda González Aguilar, en virtud de exposición elevada en cumplimiento del privilegio otorgado por el Rey Carlos III a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús el Rico, condenada por el Juzgado de lo Penal número 8 de Málaga, en sentencia de 12 de noviembre de 2015, como autora de un delito de robo con violencia e intimidación, a la pena de dos años y un día de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y una falta de lesiones a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2013, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, así como los muy favorables emitidos por el Centro Penitenciario, estimando que, atendiendo a la carencia de otros antecedentes penales y a las circunstancias personales de la condenada, y de acuerdo con el resto de informaciones que obran en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 2016,

Vengo en indultar a doña Ana Belinda González Aguilar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de marzo de 2016.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO